

TEMPORADA 2020/21

CIRCULAR Nº 9

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL FEMENINO
PROFESIONALIZADO DE ÁMBITO ESTATAL**

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de las Bases de Competición de Fútbol Femenino Profesionalizado de Ámbito Estatal, correspondientes a la actual temporada 2020/21, integrada por:

Primera División RFEF.
Segunda División RFEF.
Campeonato de España-Copa de S.M. La Reina.
Supercopa de España.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

Las Rozas (Madrid), a 15 de septiembre de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL FEMENINO PROFESIONALIZADO DE ÁMBITO ESTATAL

TEMPORADA 2020/2021

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal de Fútbol Femenino Profesionalizado correspondientes a la temporada 2020/2021, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La Primera División RFEF y la Segunda División RFEF de Fútbol Femenino son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, calificadas por la RFEF como de profesionalizadas, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal o reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

El período de solicitud de licencias de jugadoras en Primera y Segunda División RFEF se extenderá del 4 de agosto al 5 de octubre de 2020 y del 4 de enero al 1 de febrero de 2021. Sólo podrán actuar en el equipo superior las jugadoras de filiales o dependientes que hubieran sido inscritas en estos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veintidós licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número las que dispusieran de licencia “PRF”, “FA”, “FJ”, “FC” con 15 años cumplidos. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos puedan diligenciar licencia y participar en la competición de la Segunda División RFEF siempre que cuenten con la autorización expresa y por escrito de sus padres o tutores legales. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino en la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere. En la Primera División RFEF se requerirá de un mínimo de 18 licencias de jugadoras de primer equipo, excepto aquellos clubes que dispongan también de un equipo en la Segunda División RFEF cuyo número mínimo será de 16 licencias de primer equipo.

En la Segunda División RFEF se requerirá de un mínimo de 18 licencias de jugadoras de primer equipo.



En la Primera División RFEF se requerirá de un mínimo de 14 jugadoras con licencia “PRF”.

En la Segunda División RFEF se requerirá de un mínimo de 6 jugadoras con licencia “PRF”.

Entre las jugadoras con licencia del primer equipo tanto de la Primera como de la Segunda División RFEF, al menos 2 de ellas habrán tenido que disponer de licencia de temporada completa con dicho club durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años, salvo supuestos de fusión/absorción.

Al mismo tiempo, todos los equipos, tanto de Primera como de Segunda División RFEF deberán disponer entre las jugadoras de la plantilla del primer equipo en cada una de las divisiones, al menos 5 jugadoras que hayan tenido licencia de temporada completa en las competiciones oficiales de fútbol disputadas en España durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años, salvo en los supuestos de fusión/absorción, en cuyo caso el requisito será exigible a partir de la tercera temporada desde que aquella se hubiera producido.

Las futbolistas extranjeras no comunitarias se someterán al siguiente régimen en las competiciones oficiales de ámbito estatal, si bien la inscripción y transferencia internacional de estas futbolistas cuando sean menores de 18 años se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el artículo 120 y 120 bis del Reglamento General, así como 19 y 19 bis del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

Las futbolistas extranjeras podrán inscribirse siempre y cuando acrediten su residencia legal en España. En tal sentido, no podrán formar parte de la plantilla del club más de tres futbolistas extranjeras no comunitarias que vayan a desarrollar una actividad profesional. Adicionalmente, y en línea con lo anterior, únicamente podrán ser alineadas 3 jugadoras extranjeras no comunitarias de forma simultánea, a partir de la Temporada 2021/2022, si bien tal limitación temporal podrá extenderse para el caso de que el club acredite que, a la fecha de entrada en vigor de la presente norma, la jugadora ya estaba dada de alta en seguridad social con un contrato de duración superior, en cuyo caso, se respetará lo reflejado en el mismo hasta su finalización.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

La Primera y Segunda División RFEF, la Copa de S.M. La Reina y la Supercopa se disputarán con el balón oficial definido por la RFEF antes del inicio de la temporada.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. Las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.
2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, los clubes en sus desplazamientos deberán adoptar las medidas necesarias para un eventual cambio de uniformes; y llevarán obligatoriamente dos equipaciones.
3. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.
4. La numeración de las futbolistas de sus plantillas deberá ser del 1 al 22, como máximo, y cada una deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, tanto al dorso de la camiseta, como en la parte anterior del pantalón, abajo a la derecha, reservándose los números 1 y 13 para las guardametas y el 22 para una eventual tercera guardameta. En su caso, idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen las futbolistas siempre que permanezcan en el terreno de juego.
5. Asimismo, resulta obligatorio para los clubes de la Primera División RFEF y recomendable para la Segunda División RFEF que figure, al dorso de las camisetas, la identificación nominal de la futbolista en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 cm de altura del mismo.

En este sentido, la identificación deberá ser legible a fin de no entorpecer la labor del colectivo arbitral. Con idéntica finalidad, ningún signo, anagrama, emblema, leyenda o dibujo podrá figurar entre el nombre de la futbolista y el dorsal de aquella.

6. Las futbolistas de clubs filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 23.
7. A los efectos que prevén los tres apartados que anteceden, los clubs de Primera y Segunda División femenina RFEF, deberán remitir al Área de Fútbol Femenino, con diez días al menos de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de las futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada una de ellas le hubiese sido atribuido, junto con la identificación que figurará en la indumentaria.
8. Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Primera División RFEF (Primera Iberdrola) o Segunda División RFEF (Reto Iberdrola), sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. En la temporada 2020/21, las fechas, jornadas y horarios publicados al inicio de temporada podrán ser modificadas por la RFEF en los casos en que sea preciso adaptar el calendario y horarios previstos con motivo del retraso en el inicio de las competiciones o por la programación de competiciones internacionales de clubs o de selección de la temporada 2019/20 y 2020/21 que fueron aplazados por la pandemia COVID 19.
2. Los clubs deberán comunicar a la RFEF a través de su consignación en el sistema informático habilitado al efecto y en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de preferencia de los mismos que podrá o no ser aceptado en función de las circunstancias concurrentes, si bien la decisión final será debidamente motivada en virtud de razones logísticas, de desplazamiento del equipo visitante, televisivas, por necesidades del operador, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 y 214 del Reglamento General.
3. Si por cualquier circunstancia un club no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.
4. Cada jornada de competición oficial deberá disputarse los sábados o los domingos dentro

de las franjas horarias habilitadas para ello. A efectos orientativos, los partidos que se disputen en fin de semana se emitirán según el siguiente horario indicativo:

- Los sábados y domingos entre las 11:00 y las 22:00 horas.
- Cuando la jornada se celebre entre semana, la RFEF designará las fechas y horarios de los partidos de forma que pueda configurarse el calendario respetando las diversas normas que influyen en él (descanso de tres días entre partido, etc.) y el adjudicatario seleccionará el partido conforme a la programación realizada por la RFEF.

Los horarios indicativos serán los miércoles y jueves celebrándose los encuentros entre las 17:00 y 22:00 horas.

Tales horarios son referidos al inicio de partido y a la hora peninsular.

5. La RFEF se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios de los partidos cuando existan causas justificadas de fuerza mayor o imposibilidad de desarrollo de los encuentros en los horarios previamente fijados ya sea a instancia del operador, de los clubes participantes o de la misma Federación.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

1. Los clubes deberán remitir con un mes de antelación respecto a la fecha de inicio de la competición, la identificación de las instalaciones en las que actuará como "local". Del mismo modo, deberá preverse un campo alternativo en caso de que el principal no pudiera estar a disposición. Ambos campos deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 203 del Reglamento General.
2. El campo no podrá variarse durante la temporada, salvo autorización emitida por la RFEF que será establecida caso por caso. La solicitud de autorización para el cambio del campo deberá ser remitida por el club a la RFEF con, al menos, un mes de antelación.
3. Si por razones de fuerza mayor, en los términos señalados en las Disposiciones extraordinarias de las presentes normas, un equipo de Primera División Femenina no pudiera disputar uno o varios partidos en el terreno de juego designado a principio de temporada, deberá sustituirlo por el designado como campo alternativo en primer lugar, o por cualquier otro que reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría, de conformidad con el artículo 203 del vigente reglamento General. En todo caso, como regla general, deberá disputar todos sus encuentros en el mismo terreno de juego, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio, que deberá ser objeto de autorización federativa.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE JUGADORAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de las futbolistas titulares y las eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadoras pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadoras de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Las jugadoras procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidas en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para las jugadoras del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estas jugadoras sobre el terreno de juego.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadoras que, habiendo estado inscritas por el superior, hayan sido dadas de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurrido en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadoras eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estas en un partido será, como máximo, de cinco jugadoras suplentes mediante la sustitución de una jugadora titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, la sustituta deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá

volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadoras por equipo. En ningún caso podrá ser sustituida una futbolista expulsada.

Para las competiciones de Copa de S.M. La Reina y Supercopa, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

En la competición de Primera División RFEF, Copa de S.M. La Reina y Supercopa de España la designación de los/las árbitros de la competición corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF. En Segunda División la designación de los equipos arbitrales queda delegada por parte del Comité Técnico de Árbitros de la RFEF a los comités territoriales de árbitros de la federación de ámbito autonómico donde se celebre el encuentro.

En la Segunda División RFEF dirigirán los partidos, preferentemente árbitras o, en su defecto, árbitros de la Tercera División o de la categoría inmediatamente inferior de la Federación Autonómica donde se celebre el partido.

En la categoría de Primera División RFEF el equipo arbitral estará compuesto por:

- Árbitra principal de Primera División Femenina.
- 2 árbitras asistentes de Primera División Femenina.

- Cuarta árbitra perteneciente al comité territorial de la federación de ámbito autonómico en la que se celebre el partido, preferentemente de Primera División Femenina o, si no fuera posible, de una categoría inferior.

En la categoría de Segunda División RFEF, el equipo arbitral estará compuesto por:

- Árbitro principal
- 2 árbitros asistentes

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En los Campeonatos Nacionales de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

En el Campeonato de España/ Copa de S.M. la Reina y en la Supercopa de España, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de la misma fase determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

1. Los clubs que participen en las categorías Primera y Segunda División RFEF, deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 21 de septiembre de 2020:

- Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2019/20.
- Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2020/21.



- Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.
- b) Antes del 31 de diciembre de 2020:
- Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2019/20 a 30 de junio de 2020.
 - Balance definitivo de la temporada 2019/20 cerrado a 30 de junio de 2020.
- c) Mensual o trimestralmente según corresponda:
- Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales
 - Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.
- d) Antes del 30 de marzo de 2021:
- Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
 - Balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
- e) En cualquier momento:
- Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.
2. Todos los clubs introducirán los datos requeridos en la plataforma de apoyo económico en entorno web creada al efecto.
3. Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.
4. La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.

DECIMOSÉPTIMA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DECIMOCTAVA. - FÚTBOL BASE.

Será obligatorio para los equipos de la Primera y Segunda División RFEF, tener tres equipos de fútbol base, dependiente o filial, independientemente de la categoría en que aquellos militen.

Dichos equipos podrán estar también en clubes de la misma Comunidad Autónoma con los que se haya establecido un acuerdo de colaboración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

- a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más

encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolos podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS.

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos

disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Primera División Femenina no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio nacional, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse íntegramente a ese otro territorio y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros en el mismo terreno de juego, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego, sin que el equipo pueda permanecer en el territorio donde exista prohibición de entrenamientos y/o partidos.

En Segunda División RFEF de Fútbol Femenino, los equipos no podrán desplazarse puntual o continuadamente a otros territorios cuando en el territorio donde entrenen o donde disputen los partidos habitualmente esté sujeta a una norma u orden gubernativa debidamente aprobada por la justicia que impida entrenar en cualquier nivel o disputar encuentros deportivos.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de la competición de Segunda División RFEF de Fútbol Femenino, exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

En Primera División Femenina, en caso de que uno de los miembros del club con licencia deportiva con dicho equipo diera positivo por Covid-19 deberá apartarse de los entrenamientos y de la rutina del equipo y los demás miembros con licencia deberán pasar imperativamente las correspondientes pruebas de Covid-19 en el plazo máximo de 5 días desde que se conociera el positivo.



Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de fútbol femenino profesionalizado y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid-19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

SEXTA. - CLASIFICACIONES ESPECÍFICAS.

En el supuesto que las competiciones no pudieran finalizar y no hubiera ascensos, ni descensos, ni primeros, etc... se considera que para aquellas plazas que resulta imprescindible designar uno o varios equipos como por ejemplo la UEFA Women's Champions League o la Supercopa, la RFEF designará a los mismos equipos que designó la temporada anterior y si el número fuera superior al de la temporada anterior por el orden de clasificación de la temporada anterior.

BASES DE COMPETICIÓN

PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN RFEF DE FÚTBOL FEMENINO

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. El sistema de competición para la Primera División RFEF será en grupo único, con sistema de puntos y a doble vuelta, participando un total de 18 equipos (tal como se refleja en el Anexo 2) con un total de treinta y cuatro jornadas.
2. La clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.
3. Para la Segunda División RFEF será en dos grupos (Norte y Sur) de 17 equipos cada uno (tal como se refleja en el Anexo 2).

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda abarcará dos fases específicas (Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF).

a. Primera Fase (A y B).

Se configurarán, en cada uno de los grupos Norte y Sur, dos subgrupos, uno de 8 equipos y otro de 9 equipos siguiendo, entre otros, criterios de proximidad geográfica, disputando un total de 14 partidos en 14 jornadas para los subgrupos de 8 equipos y 16 partidos en 18 jornadas para los subgrupos de 9 equipos. En cada uno de los dos grupos, dichos subgrupos serán denominados con A para los que estén formados por 8 equipos y B para los que lo estén por 9 equipos, siendo estos: Grupo Norte A, Grupo Norte B, Grupo Sur A y Grupo Sur B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.



Los clubes que se clasifiquen en los cuatro primeros puestos de cada subgrupo accederán a la Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo mientras que los clasificados en las restantes posiciones accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los subgrupos de 9 equipos (Grupo Norte B y Grupo Sur B), se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

b. Segunda Fase para el título de Campeón de Grupo (C).

Participarán los clubes clasificados en los cuatro primeros puestos de cada subgrupo (A y B), configurando un nuevo subgrupo de 8 equipos (C) en cada uno de los grupos, esto es, Grupo Norte C y Grupo Sur C. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Primera Fase. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

El primer equipo clasificado en cada uno de los grupos obtendrá el título de Campeón de Grupo, es decir, Campeón de Grupo Norte y Campeón de Grupo Sur.

c. Segunda Fase por la permanencia (D).

Participarán los clubes clasificados en los puestos del quinto al último de cada subgrupo, configurando un nuevo subgrupo de 9 equipos (D) en cada uno de los grupos, esto es, Grupo Norte D y Grupo Sur D. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Primera Fase. Se configura, por tanto, en un total de 8 a 10 partidos en 10 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido. A estos se añadirán los

puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase. La clasificación final se calculará mediante el sistema de coeficientes.

Los cuatro últimos clasificados de cada grupo descenderán a Primera División Nacional de Fútbol Femenino.

4. Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá, por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra, según el resultado de los partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición, de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.
5. Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:
 - a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo, aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

6. Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas y la posición de los equipos fuera determinante para dilucidar ascensos o descensos, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe.
7. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

SEGUNDA. - INCOMPARECENCIA.

Si un club fuera apartado de la competición como consecuencia de una doble incomparecencia quedará situado con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.



TERCERA. - ASCENSOS Y DESCENSOS.

1. Primera División RFEF:

Descensos a Segunda División RFEF: Se producirán cuatro descensos a Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos 15, 16, 17 y 18.

2. Segunda División RFEF:

- a) Ascensos a Primera División RFEF: Se producirán dos ascensos automáticos a Primera División RFEF, los campeones de cada uno de los dos grupos (Norte y Sur) de la categoría de Segunda División RFEF.
- b) Descensos a Primera Nacional: Los 4 últimos equipos clasificados de cada grupo de la Segunda División RFEF, (Norte y Sur) descenderán de categoría a la Primera Nacional.

CUARTA. – TROFEOS.

El campeón de Primera División RFEF, así como el campeón de cada grupo de Segunda División RFEF tendrá derecho a un trofeo que le acredite como campeón, que pasará a propiedad del club que lo conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas. No obstante, lo anterior, los campeones recibirán igualmente una réplica del trofeo, de tamaño más reducido respecto al original, que acredite su condición en la vigente temporada.

QUINTA. - COMPETICIONES UEFA.

La participación de los representantes españoles en las competiciones organizadas por la UEFA vendrá determinada por la normativa reguladora que emane de la propia Confederación Europea, obteniendo el derecho de participación en la UEFA Women's Champions League los equipos clasificados en mejor posición, de conformidad con el número asignado por la UEFA.



CAMPEONATO DE ESPAÑA COPA DE S.M. LA REINA

PRIMERA. - CLUBES PARTICIPANTES.

Participarán en el Campeonato de España/Copa de S.M. La Reina, los 8 equipos de la Primera División mejor clasificados al finalizar la primera vuelta de la competición (jornada 17). Si a fecha del 28 de febrero no se hubieran podido disputar todos los partidos de la primera vuelta, participarán los 8 equipos mejor clasificados mediante el sistema de coeficientes.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Todas las eliminatorias serán a un único partido.

Se celebrará desde Cuartos de Final siendo el emparejamiento por sorteo puro de equipos. El partido se disputará en el campo del equipo cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar. Las Semifinales y Final serán a un único partido, en la sede designada por la RFEF. En caso de que la RFEF no proceda a designar una sede oficial para la disputa de los encuentros de Semifinales, aquellos se celebrarán en el lugar que resulte del orden de extracción de las bolas en el sorteo puro celebrado al efecto.

Para resolver los posibles empates se celebrará, a continuación, inmediata del partido, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince, con sorteo previo para la elección de campo.

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego



al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

TERCERA. - TROFEOS.

Se entregará al Campeón, en depósito, una copa que pasará a poder definitivo del club que obtenga el título tres años consecutivos o cinco alternos. No obstante, lo anterior, los campeones recibirán igualmente una réplica del trofeo, de tamaño más reducido respecto al original, que acredite su condición en la vigente temporada.

CUARTA. - ARBITRAJE.

Conforme a lo establecido en la disposición general Decimocuarta de las presentes Normas Regulatoras.



SUPERCOPA DE ESPAÑA

PRIMERA. - CLUBES PARTICIPANTES.

Participarán los dos equipos finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M La Reina y el primer y segundo clasificado en la Primera División RFEF de la temporada 2019/2020. Si los equipos coincidieran se irá bajando hasta el tercero y cuarto puesto en la competición de Primera División RFEF.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Se celebrarán las semifinales y la final en formato Final Four.

Las Semifinales las disputarán el equipo campeón de Copa S.M. la Reina contra el segundo clasificado en el Campeonato de Primera División RFEF y el subcampeón de la Copa de S.M la Reina contra el primer clasificado en la Primera División RFEF. Si alguno de ellos coincidiera o si tres semanas antes de la fecha prevista de celebración del primer partido de Supercopa no se conociera quién es equipo campeón y el subcampeón de Copa de SM la Reina de la temporada anterior, los enfrentamientos se decidirán por sorteo puro.

Serán a un único partido en el campo designado por la RFEF.

Para resolver los posibles empates se celebrará, a continuación inmediata del partido, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince, con sorteo previo para la elección de campo.

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.



Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

TERCERA. – TROFEOS.

Se entregará al Campeón, en depósito, una copa que pasará a poder definitivo del club que obtenga el título tres años consecutivos o cinco alternos. No obstante lo anterior, los campeones recibirán igualmente una réplica del trofeo, de tamaño más reducido respecto al original, que acredite su condición en la vigente temporada.

CUARTA. - ARBITRAJE.

Conforme a lo establecido en la disposición general Decimocuarta de las presentes Normas Regulatoras.

CALENDARIO COMPETICIONES PROFESIONALIZADAS FÚTBOL FEMENINO 2020/2021

JULIO 2020

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2020

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
				1/4		
24	25	26	27	28	29	30
		1/2				FINAL
31						

SEPTIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
ABS					MDA	
WU17 RONDA ELITE 2020						
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1oct		3oct	4oct J1

- PRIMERA
- RETO (A) y (C)
- RETO (B) y (D)

- SELECCION ABSOLUTA/WU 19
- WU17/WU16

- UWCL
- C. REINA
- SUPERCOPA

- CAMP. AUTONOMICOS
- SORTEOS, WORKSHOPS...
- POSIBLES JORNADAS

- PARTIDOS MASCULINO

OCTUBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
		30sept	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
		SEMIS 2020				J2
SEL. MASC. PRT CHE						
12	13	14	15	16	17	18
						J3
SEL. MASC. UKR						
19	20	21	22	23	24	25
ABS				CZE		J2
						J1
26	27	28	29	30	31	=>
						=>

NOVIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
					1	J4
						J3
						J2
2	3	4	5	6	7	8
		J5			J6	J4
						J3
9	10	11	12	13	14	15
		J7			J8	J5
						J4
16	17	18	19	20	21	22
					J9	J6
						J5
23	24	25	26	27	28	29
ABS				MDA		J7
						J6
30						

DICIEMBRE 2020

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
	POL					J10
						J8
7	8	9	10	11	12	13
						J11
						J9
						J7
14	15	16	17	18	19	20
					J12	J10
						J8
21	22	23	24	25	26	27
	J13					NAV
28	29	30	31			

El Rayo Vallecano de Madrid aplazaría su jornada 1 y 2 al 9/10 y 15/16 de diciembre condicionando el calendario para que no sea contra equipos Champions

AZE-ESP aplazado posiblemente a febrero, => no torneo internacional

Copa SM la Reina 19/20, Supercopa 20/21 y Copa SM la Reina 20/21 pendiente confirmación

Se elimina la fase 1 y fase 2 de Selecciones Autonómicas. Se mantiene la fecha de la fase final por si finalmente se puede jugar en una fase única

* 1/16 Final Champions cambio de fecha pendiente confirmación UEFA

Cambios en J 7 y J12 Primera por UWCL

CALENDARIO COMPETICIONES PROFESIONALIZADAS FÚTBOL FEMENINO 2020/2021

ENERO 2021

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3 NAV
4	5	6 J14	7	8	9	10 J15 J11
11	12	13 1/2	14	15	16	17 FINAL J12
18	19	20	21	22	23	24 J16 J13
25	26	27 J17	28	29	30	31 J18 J14

FEBRERO 2021

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7 J19 J15
8	9	10	11	12	13	14 FINAL 2020 J16
15	16	17	18	19	20	21 ABS J17
22	23	24	25	26	27	28 APL J18
						J14 FIN 1ªF

MARZO 2021

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7 J21
		1/8				
8	9	10	11	12	13	14 J22
		1/8				
15	16	17	18	19	20	21 J23 J1
22	23	24	25	26	27	28 J24 J2
		1/4				
29	30	31				SS
						SEMANA SANTA

- PRIMERA
- RETO (A) y (C)
- RETO (B) y (D)

- SELECCION ABSOLUTA/WU 19
- WU17/WU16

- UWCL
- C. REINA
- SUPERCOPA

- CAMP. AUTONOMICOS
- SORTEOS, WORKSHOPS...
- POSIBLES JORNADAS

- PARTIDOS MASCULINO

ABRIL 2021

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	J25 J3
		1/4				
						SEMANA SANTA
5	6	7	8	9	10	11 J4 J3
12	13	14	15	16	17	18 J26 J5
19	20	21	22	23	24	25 J27* J6
		CR 1/4			1/2	J5
26	27	28	29	30		
		J27*				SUB 12

MAYO 2021

L	M	X	J	V	S	D
					1	2 J28* J7
					1/2	
						SUB 12
3	4	5	6	7	8	9 J29 J8
		CR 1/2				J6
10	11	12	13	14	15	16 FINAL J30* J9
17	18	19	20	21	22	23 J31
		J28*				
						F. FINAL AUTONÓMICAS
24	25	26	27	28	29	30 FINAL J10
		J30*				J8
		UEL FINAL			UCL FINAL	FIN 2ªF
31						

JUNIO 2021

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
						6 J32
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20 J33
						SUE POL
21	22	23	24	25	26	27 J34
		???				
28	29	30				

J27*: SI HAY EQUIPOS EN CHAMPIONS SUS PARTIDOS SE APLAZAN.
 J28*: SI HAY EQUIPOS EN CHAMPIONS SUS PARTIDOS SE APLAZAN
 J30*: SI HAY EQUIPOS EN CHAMPIONS SUS PARTIDOS SE APLAZAN

Tras la primera vuelta, los 4 primeros clasificados de cada subgrupo forman el grupo para Ascenso y los 4/5 últimos forman el grupo para el descenso. Jugarán solo contra los equipos del nuevo subgrupo (ascenso o descenso) contra los que no han jugado en la primera fase.

ANEXO 2
COMPETICIÓN DE FÚTBOL FEMENINO
PROFESIONALIZADO DE ÁMBITO
ESTATAL

TEMPORADA 2020/2021

EQUIPOS PARTICIPANTES

PRIMERA DIVISIÓN RFEF

ATHLETIC CLUB
CDEF LOGROÑO
CLUB ATLÉTICO DE MADRID
FC BARCELONA
LEVANTE UD
MADRID CF FEMENINO
RAYO VALLECANO DE MADRID
RCD ESPANYOL DE BARCELONA
REAL BETIS BALOMPIÉ
RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA
REAL MADRID CF
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL
SANTA TERESA CD
SD EIBAR
SEVILLA FC
SPORTING CLUB DE HUELVA
UD GRANADILLA TENERIFE
VALENCIA FÉMINAS CF

EQUIPOS PARTICIPANTES

SEGUNDA DIVISIÓN RFEF

GRUPO NORTE

SUBGRUPO NORTE A

CD PARQUESOL
CDE RACING FÉMINAS
CF POZUELO DE ALARCÓN
CLUB ATLÉTICO DE MADRID "B"
MADRID CF FEMENINO "B"
OVIEDO MODERNO CF
PELUQUERÍA MIXTA FRIOL
REAL SPORTING DE GIJÓN

SUBGRUPO NORTE B

ATHLETIC CLUB "B"
CD FUNDACIÓN OSASUNA FEMENINO
CE SEAGULL
DEPORTIVO ALAVÉS
FC BARCELONA "B"
RCD ESPANYOL DE BARCELONA "B"
SE AEM
UD COLLERENSE
ZARAGOZA CF FEMENINO

GRUPO SUR

SUBGRUPO SUR A

CD JUAN GRANDE
CD POZOALBENSE FEMENINO
CF FEMENINO CÁCERES
FF LA SOLANA
GRANADA CF
MÁLAGA CF
CÓRDOBA CF
UD GRANADILLA TENERIFE "B"

SUBGRUPO SUR B

ALHAMA CF
CD ALBA FUNDACIÓN FEMENINO
CF FEMARGUÍN
CF JOVENTUT ALMASSORA
LEVANTE UD "B"
REAL UNIÓN DE TENERIFE
UD ALDAIA CF
VALENCIA FÉMINAS CF "B"
VILLARREAL CF